



TCM
Ferroviarios y
Servicios Turísticos

Sector Federal Ferroviario
y Servicios Turísticos

- Wagons Lits -

<http://fetcm.ugt.org/ferroviarios>

COMUNICADO Nº 49

18/06/2009

SUBROGACIÓN

En los últimos días, a UGT nos están llegando noticias sobre el más que comprensible estado de inquietud e incertidumbre al que todos/as estamos sometidos ante el horizonte de la subrogación. Del mismo modo del que estamos indignados por el **tratamiento abusivo, despiadado, inhumano, inmoral e ilegítimo que algunos/as están dando al tema.**

El Estatuto de los Trabajadores en su **artículo 44.1** dice: “El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma **NO EXTINGUIRÁ** por sí mismo la relación laboral, quedando el empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del anterior (...).”

En otras palabras, lo que algunos/as definen como “personal subrogable” queda especificado en las normas legales. No es más ni menos que **todos/as los/as trabajadores/as que tengan contrato en vigor en el momento de la subrogación**, ya sea contrato indefinido, relevo, o eventual, **siendo subrogados en las mismas condiciones especificadas en su contrato.**

Por otra parte, la decisión de qué nombres van a formar parte de un bloque u otro de los que RENFE tiene divididos la oferta, la empresa nos comunicó en el Comité Intercentros del pasado 29 de mayo, y nos lo ha vuelto a corroborar el día 16 de junio, que las listas ya están cerradas a petición de la propia RENFE. El sistema utilizado para encuadrar a unos y otros en cada uno de los bloques, únicamente atiende a **criterios objetivos, basándose en la antigüedad y los servicios realizados por cada trabajador/a hasta ahora.**

Es decir, que aquel grupo de personal destinado hasta ahora a realizar sus funciones dentro del ámbito de un corredor concreto, irán en bloque destinados a dicho corredor. Si por el contrario hay un grupo de personal cuyas funciones se realizan en el ámbito de dos o más corredores o bloques, el personal quedará dividido porcentualmente en relación con el número de trenes que realice en cada uno de los corredores. En este último caso se tendrá en cuenta la antigüedad del personal afectado, de manera que dichas antigüedades queden repartidas por los distintos bloques del modo más homogéneo posible. El tratamiento de las mismas será exclusivamente objetivo. **Estos criterios son válidos tanto para personal S.A.B., como para personal S.E.T.**

Teniendo en cuenta esta información, si algún/a sinvergüenza tiene la desfachatez de llamaros para atemorizaros jugando con vuestro puesto de trabajo y vuestro futuro (no sabemos con qué oscuras intenciones), sabed que podéis mandarles a tomar el sol a Marbella, ya que **no está en sus manos** el decidir quienes son los elegidos/as para poder seguir pagando vuestra hipoteca.

Aún así, recordad que los delegados de UGT están a vuestra disposición para atender cualquier duda que os pueda surgir.

HOY MÁS QUE NUNCA LUCHAMOS POR TU EMPLEO, POR TUS DERECHOS...

AFÍLIATE A UGT

U
G
T

I
N
F
O
R
M
A